

ACLARACIONES METODOLÓGICAS DE LAS SERIES DE GASTO EN EDUCACIÓN

En el siguiente apartado se detallarán algunas cuestiones metodológicas referentes a la publicación de los datos del Gasto Educativo

A. UNIVERSO

1. Gasto del Ministerio de Educación Nacional: se considerarán las erogaciones del Ministerio de Educación según su estructura actual, es decir el gasto ejecutado por la Ex Secretaría de Ciencia y Tecnología , la cuál formaba parte de este Ministerio durante el período 2001-2007, se considerará como Gasto del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

2. Gasto del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios: corresponde a las erogaciones en la función Educación a cargo de dicho Ministerio.

3. Gasto Público Jurisdiccional en Educación: comprenden a las erogaciones registradas en la función Educación de los Ministerios y/o Consejos Generales de Educación, Direcciones Generales de Escuelas, u organismos equivalentes. Asimismo se contempla el gasto en infraestructura escolar realizado por otros organismos.

Los datos de Gasto publicados para cada una de las provincias corresponden al financiado con Recursos Provinciales y Nacionales.

B. REGISTRO DEL GASTO

Los datos publicados corresponden a la etapa de registro del gasto de devengado.

E. INDICADORES DEL GASTO EN EDUCACIÓN

1. Participación del Gasto en Educación en el Gasto Público Provincial: corresponde a la relación entre el Gasto Educativo, y el Gasto Público Provincial¹, ambos financiados con Recursos de las Provincias y Transferencia No Automáticas de origen Nacional.

¹ El dato del Gasto Público Provincial corresponde al publicado por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias/MECON.

2. Gasto Educativo / Ingresos Corrientes²: corresponde al cociente entre el Gasto Educativo y los Recursos Corrientes de origen Provincial y Transferencia No Automáticas de origen Nacional.
3. Gasto por alumno del Sector Estatal: comprende las erogaciones ejecutadas por los Ministerios y/o Consejos de Educación (u organismos equivalentes), y los gastos realizados, en la función educación, por las áreas de infraestructura y/o obra pública. Se excluyen las transferencias a la educación privada efectuadas por la conducciones educativas jurisdiccionales. La matrícula utilizada para el cálculo corresponde al sector de Gestión Estatal publicada por la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE)/Subsecretaría de Planeamiento Educativo /Secretaría de Educación /Ministerio de Educación Nacional.
4. Gasto Público en Educ. por alumno del sector estatal/Ingresos Corrientes per capita: dicho indicador exhibe qué proporción de la recaudación per cápita se destina a cada alumno matriculado en el sector estatal.

² Los montos referidos a los recursos corrientes corresponden a los publicados por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias/MECON.